

quince días, a partir de la notificación, la Sociedad adjudicataria debería acreditar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas la documentación prevista en el apartado 4 de la Orden de 26 de abril de la Consejería de Fomento y Trabajo, para la autorización de laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados en metales preciosos (BOJA número 37, de 13 mayo de 1988). Presentándose por SAVECO, S.A., el día 10 de agosto de 1988, la siguiente documentación requerida en la mencionada Orden:

a) Acreditación de la personalidad y representación, mediante la escritura fundacional y del nombramiento del cargo de administradores.

b) Acreditación de la independencia del laboratorio con respecto a las empresas del sector, justificándose ésta con certificación acreditativa de la independencia de la Compañía y de sus socios respecto a las empresas del sector, certificaciones individuales respecto de cada uno de los socios integrantes de la Compañía y certificación expedida por la Asociación Empresarial de Joyeros de Córdoba, reflectante de la no afectación al régimen de incompatibilidades.

c) Póliza de seguros que garantiza la responsabilidad civil en que se pueda incurrir en la prestación del servicio suscrita entre SAVECO, S.A., y la Compañía de Seguros y Reaseguros AMAYA, S.A., con domicilio en Madrid, calle Zurbano, n.º 46.

d) Póliza de seguros de valores, suscrita con la antes aludida Compañía de Seguros.

e) Certificación, alusiva al compromiso contraído por SAVECO, S.A., de someterse a la legislación específica existente en la actualidad sobre la materia y a todo aquella que pueda promulgarse en adelante por la autoridad competente.

3. Con fecha 13 de marzo de 1989, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se concedió a este Laboratorio el aplazamiento en la instalación de un equipo de espectrofotometría de absorción atómica, con efectos hasta el día 1 de enero de 1990, debido a la inexistencia de fabricación de objetos de platino en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

4. Con fecha 21 de septiembre del actual, se presentó escrito de D. Eduardo Peralta Lechuga, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Sociedad Andaluza de Verificación y Contraste de Metales Preciosos, S.A.», en el que se exponía: «Este Laboratorio, desde el pasado día 7 de los corrientes dispone de un espectrofotómetro de absorción atómica marca PERKIN-ELMER, modelo 2380, de idénticas características al que se ofertó en el concurso público y que se ajusta con literalidad a las prescripciones que el vigente artículo 29 del Reglamento de Metales Preciosos determina para la realización de los ensayos químicos de los objetos de platino, mediante convenio suscrito al efecto con el departamento de Química Analítica de la Universidad de Córdoba».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Esta Dirección General es competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 26 de abril de 1988, para la autorización de laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados en metales preciosos.

2. La citada Orden establece en su artículo 7: «El plazo de duración de la autorización será de tres años renovable por el tiempo que la Dirección General de Industria, Energía y Minas considere aconsejable. El interesado dispondrá del plazo máximo de dos meses para el comienzo del servicio, en relación al contraste de garantía de piezas de plata y oro y de seis meses en las de platino contados a partir de la notificación de la autorización».

En el artículo 25.3 del R.D. 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Objetos Fabricados con Metales Preciosos, se señala que «Los laboratorios que traten con objetos de platino deberán contar, asimismo, con los equipos necesarios para el ensayo y contraste de aleaciones de este metal; y quedo claro que merced al convenio suscrito entre «Sociedad Andaluza de Verificación y Contraste de Metales Preciosos, S.A.» y el Departamento de Química Analítica de la Universidad de Córdoba, el laboratorio mencionada cuenta con el equipo necesario para el ensayo aludido, siendo indiferente para el citado R.D. y la Orden la titularidad de dominio de dichos equipos. Teniendo, además, en cuenta la inexistencia de fabricación de objetos de Platino, en el ámbito de nuestra comunidad Autónoma, y que con los medios antes descritas queda cumplido el mandato del R.D. 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Objetos Fabricados con Metales Preciosos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y

pertinente aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE

Elevar a Definitiva la Autorización Provisional otorgada mediante Resolución de 27 de julio de 1988, a la entidad SAVECO, S.A., como Laboratorio Autorizado para el análisis y contraste de objetos fabricados con metales preciosos, según lo previsto en el artículo 20.b del R.D. 197/1988, de 22 de febrero.

El plazo de duración de la autorización será de tres años renovable por el tiempo que la Dirección General de Industria, Energía y Minas considere aconsejable. Plazo que se contará a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes específicas de la materia podrá dar lugar a la caducidad de la autorización, la cual se acordará por el Director General de Industria, Energía y Minas, previa la instrucción del pertinente expediente.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior no dé lugar a caducidad de la autorización, se podrán imponer las siguientes sanciones, hasta 100.000 ptas. por el Delegado Provincial, hasta 300.000 ptas por el Director General de Industria, Energía y Minas y hasta 500.000 ptas por el Consejero de Fomento y Trabajo.

La Administración podrá rescatar la autorización, mediando la adecuada indemnización, para cuya fijación se habrá de tener en cuenta la inversión efectuada, el tiempo transcurrido y el que falta para el agotamiento del plazo de autorización.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas designará un Interventor que controle la forma en que se realizan los ensayos y disponer se contrasten periódicamente los resultados de estos ensayos. En cualquier caso, la Entidad autorizada se someterá a los directrices marcadas por el Interventor destinado para el Laboratorio, presentando ante el órgano competente de la Administración balance y cuenta de resultados de pérdidas y ganancias al final de cada ejercicio económico.

Se aplicarán supletoriamente, las normas sobre gestión de servicios públicos de la legislación sobre Contratos del Estado.

Lo que se notifica a los interesados o los efectos oportunos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 9 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Presupuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 10.1.89.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Granada, 9 de enero de 1990.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

Expediente: GR. 36/89.
Titular: Ampara Martínez Jiménez.
Subvención: 600.000 Ptas.

RESOLUCION de 11 de enero de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/88, de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.989, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de febrero de 1.989, por la que se regula el régimen de ayudas a Corporaciones Locales para la construcción y mejora de Equipamientos Comerciales Colectivos.

Expediente: 2.0 AL-517/89
Perceptor: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)
Objeto: Construcción Mercado de Abastos Bda. Del Puerto.
Subvención: 18.095.000 ptas.

Expediente: 2.0 CA-514/89
Perceptor: Ayuntamiento de Rota (Cádiz)
Objeto: Reformas del Mercado Central de Abastos.
Subvención: 12.597.938 ptas.

Expediente: 2.0 CA-515/89
Perceptor: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)
Objeto: Mejora del Mercado de Abastos Bda. Federico Mayo.
Subvención: 17.578.176 ptas.

Expediente: 2.0 CA-516/89
Perceptor: Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)
Objeto: Rehabilitación Mercado de Abastos de la Estación Férrea
Subvención: 5.282.183 ptas.

Expediente: 2.0 CO-525/89
Perceptor: Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba)
Objeto: Acondicionamiento Locales Comerciales en Estación de Autobuses.
Subvención: 7.172.732 ptas.

Expediente: 2.0 CO-526/89
Perceptor: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)
Objeto: Construcción Mercado de Abastos de Nueva Planta.
Subvención: 60.000.000 ptas.

Expediente: 2.0 CO-524/89
Perceptor: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)
Objeto: Adecuación de área urbana a mercadillo.
Subvención: 20.000.000 ptas.

Expediente: 2.0 CO-523/89
Perceptor: Ayuntamiento de Córdoba
Objeto: Estudio Viab. Eco.-Fro. Construcción Mdo. Abtos. Pol. Nra. Sra. Fuensanta
Subvención: 2.500.000 ptas.

Expediente: 2.0 CO-522/89
Perceptor: Ayuntamiento de Montilla (Córdoba)
Objeto: Acondicionamiento de área urbana a Mercadillo
Subvención: 10.000.000 ptas.

Expediente: 2.0 JA-511/89
Perceptor: Ayuntamiento de Martos (Jaén)
Objeto: Reforma Mercado Central
Subvención: 12.770.861 ptas.

Expediente: 2.0 JA-512/89
Perceptor: Ayuntamiento de Martos (Jaén)
Objeto: Reforma Mercado Abastos de Santa Marta.
Subvención: 25.367.308 ptas.

Expediente: 2.0 GR-513/89
Perceptor: Ayuntamiento de Baza (Granada)
Objeto: Mejora varias calles para promoción comercial.
Subvención: 25.000.000 ptas.

Expediente: 2.0 GR-520/89
Perceptor: Ayuntamiento de Guadix (Granada)
Objeto: Mejora de Calle Comercial
Subvención: 897.380 ptas.

Expediente: 2.0 GR-518/89
Perceptor: Ayuntamiento de Guadix (Granada)
Objeto: Estudio Viab. Eco-Fro. para Centro Comercial
Subvención: 2.850.000 ptas.

Expediente: 2.0 GR-519/89
Perceptor: Ayuntamiento de Baza (Granada)
Objeto: Mercadillo Venta Ambulante.
Subvención: 9.525.110 ptas.

Expediente: 2.0 GR-521/89
Perceptor: Ayuntamiento de Granada
Objeto: Mercadillo de Artesanía
Subvención: 3.500.000 ptas.

Expediente: 2.0 MA-502/89
Perceptor: Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga)
Objeto: Estudio Viabilidad Eco.-Fro. Mercado Municipal
Subvención: 2.800.000 ptas.

Expediente: 2.0 MA-503/89
Perceptor: Ayuntamiento de Málaga
Objeto: Adecuación área urbana a Mercadillo Barriada Los Millones

Subvención: 6.000.000 ptas.

Expediente: 2.0 MA-504/89
Perceptor: Ayuntamiento de Málaga
Objeto: Restauración y Mejora del Mercado de Abastos de Salamanca
Subvención: 23.140.615 ptas.

Expediente: 2.0 MA-501/89
Perceptor: Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga)
Objeto: Adecuación de Mercadillo venta ambulante (1ª Fase)
Subvención: 6.100.000 ptas.

Expediente: 2.0 MA-505/89
Perceptor: Ayuntamiento de Antequera (Málaga)
Objeto: Mejora y Reforma del Mercado de Antequera (3ª Fase)
Subvención: 12.379.044 ptas.

Expediente: 2.0 MA-506/89
Perceptor: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)
Objeto: Acondicionamiento Mercado de Mayoristas (1ª Fase)
Subvención: 12.499.519 ptas.

Expediente: 2.0 SE-507/89
Perceptor: Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla)
Objeto: Reforma Mercado de Abastos
Subvención: 18.005.432 ptas.

Expediente: 2.0 SE-508/89
Perceptor: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla)
Objeto: Reforma Mercado de Abastos.
Subvención: 6.632.595 ptas.

Expediente: 2.0 SE-509/89
Perceptor: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Objeto: Reforma Mercado de Abastos
Subvención: 22.500.000 ptas.

Expediente: 2.0 SE-510/89
Perceptor: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)
Objeto: Mejora y acondicionamiento de Centro Comercial Municipal
Subvención: 6.801.000 ptas.

Sevilla, 11 de enero de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de noviembre de 1989, sobre concesión administrativa a la empresa Gas Andalucía, S.A., para distribución de gas natural en el término municipal de Córdoba. (BOJA núm. 99 de 15.12.89).

Advertido error en la Orden de referencia, publicado en el BOJA núm. 99, de 15 de diciembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la parte resolutoria, primer párrafo, donde dice: «Otorgar a la Empresa Gas Andalucía, S.A. la concesión administrativa para la distribución de Gas Natural en el término municipal de Córdoba para usos domésticos y comerciales.», debe decir: «Otorgar a la Empresa Gas Andalucía, S.A., la concesión administrativa para distribución de Gas Natural en el término municipal de Córdoba para usos domésticos y comerciales, así como industriales con consumos inferiores a diez millones de termias anuales.»

Sevilla, 19 de diciembre de 1989

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se conceden a los Ayuntamientos que se citan subvenciones para construcción de viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de los Ayuntamientos que se citan, y el número de viviendas a construir:
Los Barrios (Cádiz), 10 viviendas.
Los Blázquez (Córdoba), 5 viviendas.